

Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30201-19-1940-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1940

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	556.9
Muestra Auditada	556.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 556.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. El municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado por el municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de los artículos 70 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecimos, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-B-30201-19-1940-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el Cuestionario ni la información relativa a la implementación del Sistema de Control Interno de la Cuenta Pública 2021 de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 556.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Mediante la revisión de una muestra de auditoría del Capítulo 3000 Servicios Generales, integrada por 3 expedientes de gastos diversos sin contrato para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relativo a la prestación de servicios profesionales que consiste en documentar la devolución de impuestos (Impuesto Sobre la Renta ISR retenido por sueldos y salarios), el municipio no proporcionó información referente al procedimiento de adjudicación, oficio de suficiencia presupuestal, estudio de mercado e información legal de la empresa, en incumplimiento de los artículos 9, 16, 21, 26, fracciones II y III, 27, 56, 57 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-B-30201-19-1940-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información referente al procedimiento de adjudicación, oficio de suficiencia presupuestal, estudio de mercado e información legal de la empresa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9, 16, 21, 26, fracciones II y III, 27, 56, 57 y 58.

4. Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por 3 expedientes de gastos diversos sin contrato, relativo a la prestación de servicios profesionales que consiste en documentar la devolución de impuestos (ISR retenido por sueldos y salarios), el municipio exhibió la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto de 211.1 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, con lo que el objeto contratado fue ejercido conforme a la normativa aplicable.

5. Mediante una muestra de auditoría integrada por 3 expedientes de gastos diversos sin contrato, relativo a la prestación de servicios profesionales que consiste en documentar la devolución de impuestos (ISR retenido por sueldos y salarios), el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la evidencia documental del servicio realizado; no obstante ello, se pagaron 345.8 miles de pesos con las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 272, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 367, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-D-30201-19-1940-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 345,821.52 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental de los servicios realizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272, y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

Montos por Aclarar

Se determinaron 345,821.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 556.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 345.8 miles de pesos, que representó el 62.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no proporcionó el cuestionario de control interno, lo que no permitió verificar su análisis.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTR.INT.008/2023 de fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 5, se consideran como no atendidos.

Por amor a ^{1 CARPETA}
ZONGOLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025

OFICIO: CONTR. INT.008/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Zongolica, Ver; a 18 de enero de 2023

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:



El que suscribe C.P Adrián Lopez Alvarado Titular del Área de Investigación y Auditoria de la Contraloria Interna del H. Ayuntamiento de Zongolica Ver. mismo que fue asignado como enlace de Auditoria mediante oficio PRES/286/2022 de fecha del 13 de julio de 2022. Por medio del presente me permito dar contestación al numero de acta 002/CP2021 derivado del numero de auditoria 1940/2021 y numero de oficio de orden de auditoria AEGF/2351/2022.

NUM. DE RESULTADO:1
PROCEDIMIENTO NUM. 1.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoria Superior de la Federación, se solicito el control interno instrumentado por el Municipio De Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, principal ejecutor de los Recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021; no proporciono el cuestionario de Control Interno, en incumplimiento a los articulos 35, fracción XXI Quater, decies y 73 duodecies, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESPUESTA:

La administración 2018-2021 no dejo documento alguno como manuales, códigos de conducta etc. etc., por lo que esta actual administración 2022 - 2025 ya está trabajando en la elaboración de manuales de organización y códigos de conducta con los cuales se registrará esta administración. Los cuales estarán aprobados en el año 2023.



Tel: 7326080 C.P. 95000

Correo Electronico: ayuntamientozongolica2225@gmail.com

Dirección: Zongolica, Ver. COL CENTRO. En: Av. Miguel Hidalgo y Av. Ignacio Zaragoza entre Calle: Benito Juárez Y Francisco I Madero.

Por amor a



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.

NÚM. DEL RESULTADO : 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con el reporte del destino del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verifico que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerció recursos en el rubro de la adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales se determinó una muestra integrada por 3 expedientes de gastos diversos por 556,941.52 pesos, para la prestación de servicios profesionales de documentar, devolución de impuesto (ISR retenido por sueldos y salarios), realizados por el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cual se constató que el municipio no proporcionó información referente a procedimientos de adjudicación, oficio de suficiencia presupuestal, estudio de mercado, padrón de proveedor e información legal del proveedor contratado, en incumplimiento de los artículos 9,16, 26 fracción II y III, 27, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESPUESTA:

Del punto anterior la administración 2018-2021, únicamente dejo el acta constitutiva del Prestador de Servicios denominada "ROMUASOC" CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL, mediante documento 10373 la cual se remite en copia fotostática certificada del folio 01 al folio 19

Poder General para Pleitos y Cobranzas, Administración y de Riguroso Dominio mediante documento 1293, el cual se remite en copia fotostática certificada del folio 20 al folio 27

NUM DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NUM.: 3.2

DESCRIPCION DEL RESULTADO

Con la revisión de una muestra de auditoría de 3 expedientes de gastos diversos sin contrato pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporciono evidencia documental del servicios realizado conforme a las especificaciones y plazos pactados y en su caso que se aplicaron sanciones económicas correspondientes, no obstante ello, se pagaron de manera improcedente los mismos como se acredita con las pólizas de egresos, facturas, comprobantes de transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios por 345,821.52 pesos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 en incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 7326080 C.P. 95000

Correo Electronico: ayuntamientozongolica2225@gmail.com

Dirección: Zongolica, Ver. COL CENTRO. En: Av. Miguel Hidalgo y Av. Ignacio Zaragoza entre Calle: Benito Juárez Y Francisco I Madero.

Por amor a



RESPUESTA

Se remite copias fotostáticas certificadas de pólizas contables, orden de pago, transferencia bancaria, factura por un importe de \$ 215,420.70, informe de trabajo realizado, contrato y papeles de trabajo del trabajo realizado. Del folio 28 al folio 101.

Se remite copias fotostáticas certificadas de pólizas contables, orden de pago, transferencia bancaria, factura por un importe de \$ 130,400.82, informe de trabajo, contrato y papeles de trabajo del trabajo realizado. Del folio 102 al folio 142.

Se remite copias fotostáticas certificadas de pólizas contables, orden de pago, transferencia bancaria, factura por un importe de \$ 211,120.00, informe de trabajo, contrato y papeles de trabajo del trabajo realizado. Del folio 143 al folio 211.

En espera de dar respuesta a lo requerido y cumplir en el tiempo requerido, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ADRIAN LOPEZ ALVARADO
TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACION
Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA VER.



C.C.P.- Archivo
FFI/ega.

Tel: 7326080 C.P. 95000
Correo Electronico: ayuntamientozongolica2225@gmail.com
Dirección: Zongolica, Ver. COL CENTRO. En: Av. Miguel Hidalgo y Av. Ignacio Zaragoza entre Calle: Benito Juárez Y Francisco I Madero.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9, 16, 21, 26, fracciones II y III, 27, 56, 57 y 58.

Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.